Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft
Presidenta Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2024 18:58:03 -05:00

Jesús María, 16 de Enero del 2024

RESOLUCION N° D000004-2024-OSCE-PRE

VISTOS:

El Informe N°D000021-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, e Informe N° D000017-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 227-2013-OSCE/PRE, se incorporó el señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que se ha otorgado licencia por incapacidad temporal al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar, otorgando viabilidad a la propuesta de encargatura de funciones, con eficacia anticipada, del cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje, a partir del 15 de enero de 2024, a la señora Rossmery Emperatriz Ponce Novoa, en adición a sus funciones de Profesional III de la citada Subdirección y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2024 18:55:18 -05:00

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO refiere que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la acotada propuesta de encargatura de funciones;

Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2024 18:52:57 -05:00

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2024 18:07:09 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2024 18:06:12 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XAHIVBA**

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Con Punche Perú

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 15 de enero de 2024, a la señora Rossmery Emperatriz Ponce Novoa las funciones del cargo de Subdirectora de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adición a sus funciones de Profesional III de la citada Subdirección y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora Rossmery Emperatriz Ponce Novoa, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Secretaría General, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Arbitraje, a la Subdirección de Procesos Arbitrales y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XAHIVBA**

Con Punche Perú